

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240136300	Funcionarios de juzgamiento	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JAIME ALONSO PACHECO DIAZ	ESTADO N° _____ FECHA: 18/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. NEGAR la solicitud de nulidad formulada por el abogado JUAN DIEGO ALFONSO LEAL, en calidad de defensor de oficio del doctor JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020260081000	Conflic. las mismas Jurisdicciones (Aparente)	SHIRLEY CAROLINA CASTRO MUÑOZ	MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 18/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202600810-00 seguido contra la Dra. Shirley Carolina Castro Muñoz, queja formulada por María Yolanda Espitia González, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, con ocasión de la queja formulada por Yolanda Espitia González contra la abogada Shirley Carolina Castro Muñoz, asignando el conocimiento a la primera de las mencionadas (...)

TERCERO: REMITIR el presente proceso a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y copia de esta providencia

Fecha del Estado: 18/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240315201

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

HECTOR DONEY TORO FISCAL 19
ESPECIALIZADO DE CALI

JULIAN CAMILO SALAZAR TORRES

ESTADO N° _____

FECHA: 18/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202403152-01, seguido contra el Dr. Héctor Doney Toro en calidad de Fiscal 19 Especializado de Cali, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 30 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del doctor HÉCTOR DONEY TORO, Fiscal 19 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Cali, para que CONTINÚE la actuación conforme a las razones expuestas en este proveído, confirmándose en todo lo demás....

Fecha del Estado: 18/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020240325401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ARTURO ESPINOSA	JEFFERSON GUTIERREZ ORTIZ	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240325401 seguido contra el disciplinable CARLOS ARTURO ESPINOSA, por queja formulada por JEFFERSON GUTIERREZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia del 25 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado CARLOS ARTURO ESPINOSA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO. - DEVUÉ

Fecha del Estado: 18/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

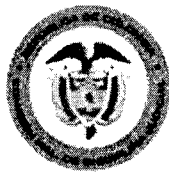
REALIZO:

JANDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 6

FECHA: 18/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

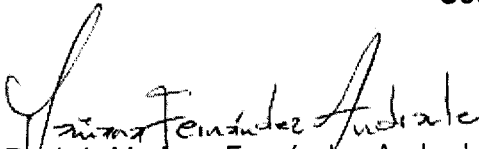
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401363-00 seguido contra el Dr. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. Jaime Alonso Pacheco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. NEGAR** la solicitud de nulidad formulada por el abogado **JUAN DIEGO ALFONSO LEAL**, en calidad de defensor de oficio del doctor **JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Rodrigo Romero Romero en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en calidad de disciplinable y Juan Diego Alfonso Leal como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

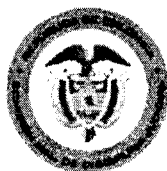
Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 6

FECHA: 18/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202600810-00 seguido contra la Dra. Shirley Carolina Castro Muñoz, queja formulada por María Yolanda Espitia González, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia suscitado entre la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca**, y la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, con ocasión de la queja formulada por Yolanda Espitia González contra la abogada Shirley Carolina Castro Muñoz, asignando el conocimiento a la primera de las mencionadas (...) **TERCERO: REMITIR** el presente proceso a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca** y copia de esta providencia a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, para su conocimiento dentro del proceso disciplinario radicado 11001250200020260216600 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Shirley Carolina Castro Muñoz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 6

FECHA: 18/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202403152-01, seguido contra el Dr. Héctor Doney Toro en calidad de Fiscal 19 Especializado de Cali, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 30 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del doctor **HÉCTOR DONEY TORO**, Fiscal 19 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Cali, para que **CONTINÚE** la actuación conforme a las razones expuestas en este proveído, confirmándose en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Héctor Doney Toro en calidad de Fiscal 19 Especializado de Cali, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 126

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2026

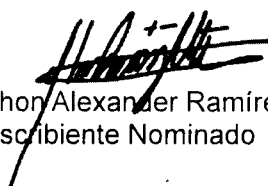
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **76001250200020240325401** seguido contra el disciplinable **CARLOS ARTURO ESPINOSA**, por queja formulada por **JEFFERSON GUTIÉRREZ ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia del 25 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra del abogado **CARLOS ARTURO ESPINOSA**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO. – DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de Origen para lo de su cargo. **CUARTO.** Por la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ARTURO ESPINOSA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.